

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### QUINTANILLA DEL MONTE

*Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza  
fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles*

Transcurrido el plazo de exposición e información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Quintanilla del Monte; aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023, sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones, queda aprobada de forma definitiva, procediendo a publicarse el texto íntegro de la modificación realizada conforme al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se modifica el Artículo 2., quedando redactado como sigue:

*Artículo 2. Determinación de la Cuota Tributaria.*

El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijada en los siguientes términos:

Bienes Urbanos..... 0,60  
Bienes Rústicos..... 0,70  
Bienes de características especiales..... 0,60

Quintanilla del Monte, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303382

